

«Bandera cuadrada, de color rojo con una cruz blanca de borde a borde; en su centro, el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Siruela (Badajoz).

El Ayuntamiento de Siruela (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de septiembre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Siruela (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado: Primero de sable, la torre de la iglesia parroquial de plata, terrasada de verde; Segundo cortado; a) de plata, una cruz floronda vacía de azul, bordura de piezas también de azul; b) de plata, una encina verde terrasada de sable. Al timbre Corona Real Cerrada».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz).

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz), ha instruido expediente administrativo pa-

ra la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de noviembre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valencia de las Torres (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado en aspa: Primero de plata, la cruz-espada de Santiago de gules; Segundo y Tercero de verde, una torre de oro; Cuarto de plata, un puente natural sobre ondas con una encina en la ribera. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Agronomía y Veterinaria en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su título I, artículo séptimo, apartado dieciséis, atribuye competencias relativas al fomento de la investigación científica en orden a los intereses de Región y en especial en lo que hace referencia a sus aspectos y aplicaciones agrarias.

En relación con ello, la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, ha establecido un programa de investigación y experimentación agraria que tratará de abordar las principales necesidades del sector

en nuestra Comunidad Autónoma a estos efectos. En gran parte, dicho programa de trabajo está establecido en las fincas anexas a los Centros de Capacitación Agraria y en las fincas experimentales del Servicio de Investigación Agraria.

En los dos últimos años han mostrado interés por utilizar este programa de investigación y experimentación algunas Facultades y Escuelas Universitarias, con objeto de complementar la formación de sus alumnos mediante estancias y otras actividades programadas al efecto.

El incremento de solicitudes recibidas para el presente año, unido al hecho evidente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades entre las instituciones implicadas, hace necesario proceder a la regulación adecuada de estas actividades.

Por otra parte, conviene considerar que las fincas objeto de las prácticas mencionadas se encuentran, con carácter general, en lugares muy distan-

tes a los centros de estudios, y/o residencia de alumnos, por lo que constituye también otro objetivo de la presente orden el establecimiento de un sistema de ayudas que permita realizar dichas prácticas a los alumnos que lo deseen.

Artículo primero.—Por la presente orden se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Agronomía y Veterinaria en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias y se regula la concesión de subvenciones destinadas a la realización de dicho programa, con cargo al concepto 483 de la Sección 12, Servicio 04 de los presupuestos de la Junta de Extremadura para 1991.

Artículo segundo.—El programa de actividades establecido para el año 1991 se especifica a continuación:

<u>TIPO DE ACTIVIDAD</u>	<u>LUGAR DE REALIZACION</u>	<u>FECHA PREVISTA</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Ganadería Extensiva	SIA	Julio	1
	Finca Valdesequera (Badajoz)	Septiembre	1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Cultivos de Regadío	SIA	Julio	2
	Finca La Orden (Badajoz)	Agosto	2
		Septiembre	2
Prácticas de Dirección en proyectos SIA para estudiantes de veterinaria	SIA	Tres meses a determinar por el SIA.	2
Prácticas en proyectos de Ganadería y Cultivos para estudiantes extranjeros	SIA	1'5 meses a determinar por el SIA.	3
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación en Ganadería.	SIA	Julio	1
	Finca La Orden y	Agosto	1
	Finca Sta. Engracia	Septiembre	1
Estancias para el seguimiento de proyectos de Investigación en Ganadería Extensiva para estudiantes de I.T.A.	SIA	Julio	1
	Finca La Orden y	Agosto	1
	Finca Sta. Engracia	Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería en general	C.C.A.	Julio	1
	Don Benito	Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Ganadería vacuna y ovina.	C.C.A.	Julio	1
	Don Benito	Agosto	1
		Septiembre	1

<u>TIPO DE ACTIVIDAD</u>	<u>LUGAR DE REALIZACION</u>	<u>FECHA PREVISTA</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Don Benito	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en ganadería y agricultura.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Dehesa y Ganadería Extensiva.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento y control de experiencias agrarias en Cultivos de Regadío y Acuicultura.	C.C.A. Moraleja	Julio	3
		Agosto	3
Estancias para seguimiento y control de experiencias agrarias en cultivos de regadío y acuicultura para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Moraleja	Julio	3
		Agosto	3
Curso sobre cultivos de regadío manejo y regulación de Máquinas agrícolas para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Don Benito	15 al 26 de Julio.	15
Curso sobre Cultivos de Regadío en las Vegas del Gadiana y regulación de máquinas agrícolas.	C.C.A. Don Benito	15 al 26 de Julio	15
Curso sobre Ganadería Extensiva, Pastos, Forrajes y Producción Animal.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	9 al 13 de Julio	15
		15 al 19 de Julio	15
		22 al 26 de Julio	15
Curso sobre Explotaciones e Industrias de Regadío y Montaña.	C.C.A. Moraleja	8 al 13 de Julio	8
Curso sobre explotaciones e Industrias de Regadío y Montaña para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Moraleja	8 al 13 de Julio	4

Artículo tercero.—Las ayudas y subvenciones establecidas para la realización del programa indicado en el artículo anterior serán las siguientes:

a) Alojamiento y manutención gratuitas en las actividades programadas en los Centros de Capacitación Agraria, excepto para las incluidas en el mes de agosto en que sólo se prestará el servicio de alojamiento.

b) Alojamiento gratuito en las actividades a realizar en las fincas de la Orden y Valdesequera del Servicio de Investigación Agraria.

c) Dinero en metálico para gastos en la cantidad y casos que se indican a continuación.

c1 500 pesetas por alumno y día en los casos de estancias con manutención gratuita.

c2) 2.000 pesetas por alumno y día en los casos de estancias sin manutención gratuita.

c3) Cuando el alumno en práctica no reciba manutención gratuita y su residencia habitual coincida con el Centro de Trabajo percibirá sólo la cantidad de 500 pesetas por día.

c4) Las actividades programadas como cursos no darán lugar a percibir ninguna cantidad en metálico.

Artículo cuarto.—Tendrán derecho a solicitar estas ayudas cualquier alumno matriculado en Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Facultad de Veterinaria, tanto del Estado español como de cualquier otro país.

Artículo quinto.—Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden.

Será necesario e imprescindible acompañar a dicha solicitud un Certificado o Informe favorable del Director o Decano de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo sexto.—Las solicitudes e Informes indicados en el artículo anterior deberán ser presentados antes del día 31-V-91 en la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias) C/. Adriano, n.º 4. 06800. MERIDA.

Artículo séptimo.—La selección de solicitudes se efectuará considerando la relación existente entre la disciplina académica del alumno y la actividad demandada, estableciéndose, en su caso, prioridad para los alumnos de los últimos cursos.

Artículo octavo.—El plazo de resolución de las peticiones se efectuará 20 días a partir de la fecha de finalización de la presentación de las mismas, por el titular de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta del Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

Artículo noveno.—Los beneficiarios seleccionados deberán disponer de seguro de enfermedad y de accidentes, así como acreditar estar matriculados en la correspondiente Facultad o Escuela.

La documentación que acredite ambos términos deberá ser remitida en un plazo inferior a 10 días contados desde la notificación de su selección.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución a la presente orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN FINCAS EXPERIMENTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____ Nº TELEFONO: _____

Nº D.N.I. ó PASAPORTE _____

ESCUELA O FACULTAD DONDE CURSA ESTUDIOS _____

CURSO EN EL QUE SE ECUENTRA MATRICULADO _____

ACTIVIDAD SOLICITADA _____

FECHA PREFERENTE _____

CENTRO DONDE DESEA REALIZAR LA ACTIVIDAD SOLICITADA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

(Señalar con una X el recuadro correspondiente).

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

FOTOCOPIA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE _____

FOTOCOPIAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTES.

INFORME DEL DIRECTOR O DELEGADO.

En _____ a de _____ 1.991.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.